

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICO N° 002265
LA CISTERNA,**

08 JUL. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N° 81 de fecha 02.07.2013.
- 2.- El Memorandum N° 106 de fecha 20.05.2014, de la Secplac.
- 3.- La conformidad de Alcaldía.
- 4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/130 (19.0.62014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato Prestación de Servicio Modalidad "Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **CARLOS ALBERTO CASTILLO CORNEJO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en vigencia a contar del **01 de Junio 2014 al 30 de Septiembre 2014**, para que preste servicios en el marco del **PROGRAMA INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, para realizar labores de Mantención en instalaciones Municipales del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.-

2°.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma de \$ 1.777.800.- (un millón setecientos setenta y siete mil ochocientos pesos), en **cuatro** cuotas, monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2153102004004004.-

3°.- La Actividad específica a realizar por el Prestador es: Labores de mantención en diversas dependencias municipales tales como Jurídico, Alcaldía, Dideco entre otras.

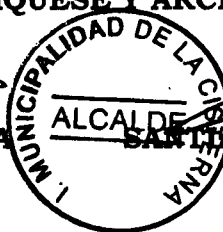
4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

5°.- La SECPLAC en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-